

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Milena Martínez Moreno en representación de David Felipe y Juliana Valeria Ahumada Martínez
Demandado	Julio Cesar Ahumada Basto
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00394 00
Asunto	Acepta sustitución de poder
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Reconózcase y téngase a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar, como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y forma indicada en el poder de sustitución otorgado por el abogado José Antonio Duque Beltrán, bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA



